

1 BN SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS, S. A.  
2

3 N.º 296  
4

5 Costa Rica, martes catorce de diciembre del dos mil veintiuno, a las ocho horas.  
6

7 **SESIÓN ORDINARIA**  
8

9 Asistencia:  
Directivos: Sra. Ruth Alfaro Jara, presidenta  
Sra. Jeannette Ruiz Delgado, vicepresidenta  
MBA. Rosaysella Ulloa Villalobos, secretaria  
Sr. Mario Carazo Zeledón, tesorero  
Sra. Andrea Vindas Lara, vocal  
Lcda. Jessica Borbón Guevara  
  
Fiscal:  
  
Gerente General: Lic. José Alfredo Barrientos Solano  
Auditoría Interna: M.Sc. Gabriela Sánchez Quirós  
Asesor Legal de la Junta Directiva  
General del BNCR: Lic. Rafael Brenes Villalobos  
Secretaria General: Lcda. Cinthia Vega Arias

10 **ARTÍCULO 1.º**  
11  
12

13 Se dejó constancia de que, dada la declaratoria de estado de emergencia nacional  
14 emitida por el Gobierno de la República, ante la situación sanitaria provocada por la  
15 Covid-19, la presente sesión se desarrolló vía la herramienta Microsoft Teams,  
16 garantizando la simultaneidad, interactividad e integralidad entre la comunicación  
17 de todos los participantes.

18 **ARTÍCULO 2.º**  
19  
20

21 La presidenta de este directorio, señora Ruth Alfaro Jara, sometió a votación el  
22 orden del día de la presente sesión ordinaria número 295 de BN Sociedad Corredora  
23 de Seguros, S. A. Al respecto, mencionó: “El punto 5.a lo vamos a sustituir por el  
24 *Informe del estudio de homologación del puesto denominado Jefatura de Riesgo y*  
25 *Control Interno*, si están de acuerdo”.

26 La directora Vindas Lara dijo: “De acuerdo”.

27 La directora Ruiz Delgado indicó: “Solo tenía una observación, doña Ruth, con  
28 respecto a ese punto”.

29 La directora Alfaro Jara señaló: “Sí, dígame”.

30 La directora Ruiz Delgado manifestó: “Nada más me parece que este punto debería  
31 ser de carácter informativo. Gracias”.

1 La directora Alfaro Jara indicó: “Entonces, estaríamos aprobando el orden del día  
2 en el entendido que el punto 5.a es de carácter informativo”.  
3 Los señores directores estuvieron de acuerdo.

4 **Resolución**

5 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** aprobar el orden del  
6 día de la presente sesión ordinaria 296 de BN Sociedad Corredora de Seguros, S. A.  
7 (R.A.J.)

8  
9 **ARTÍCULO 3.º**

10  
11 La directora señora Ruth Alfaro Jara sometió a aprobación el acta de la sesión  
12 ordinaria número 295 celebrada el 7 de diciembre del 2021.

13 Los señores directores estuvieron de acuerdo en aprobarla.

14 **Resolución**

15 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** aprobar el acta de la  
16 sesión ordinaria número 295, celebrada el 7 de diciembre del 2021

17 (R.A.J.)

18  
19 **ARTÍCULO 4.º**

20  
21 La secretaria general del Banco Nacional, señora Cinthia Vega Arias, presentó  
22 informe del 14 de diciembre del 2021, referente a los acuerdos tomados por esta  
23 Junta Directiva que involucran órdenes para los distintos órganos administrativos y  
24 se encuentran pendientes de cumplimiento.

25 La directora Alfaro Jara indicó que en esta ocasión no se da por cumplido ningún  
26 acuerdo.

27 **Resolución**

28 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por  
29 presentado el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, elaborado por la  
30 Secretaría General del Banco Nacional, con corte al 14 de diciembre del 2021.

31 **Comuníquese** a Gerencia General.

32 (C.V.A.)

33  
34 **ARTÍCULO 7.º**

35  
36 La auditora interna, señora Gabriela Sánchez Quirós, presentó, para conocimiento y  
37 aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de **Reglamento de Organización y**  
38 **Funcionamiento de la Auditoría Interna de BN Corredora de Seguros, S. A.**  
39 **(RG05AI01), Edición 3.** Asimismo, anexa carta de fecha del 7 diciembre del 2021,  
40 suscrita por el señor Ricardo Araya Jiménez, relativa al acuerdo tomado por el  
41 Comité Corporativo de Auditoría en el artículo 7.º, sesión 267 del 6 de diciembre del  
42

1 2021, en el cual se tuvo por presentado el citado Reglamento, en el cual se  
2 incorporaron algunas observaciones realizadas por la Contraloría General de la  
3 República; además, se resolvió elevarlo a aprobación de la Junta Directiva de esta  
4 subsidiaria, a efectos de que sea remitido al órgano contralor, para su posterior  
5 publicación en el Diario Oficial La Gaceta, y derogar el acuerdo tomado por la Junta  
6 Directiva de BN Sociedad Corredora de Seguros, S. A., en el artículo 4.º, sesión 284  
7 del 6 de julio del 2021.

8 Sobre el particular, la señora Sánchez Quirós externó de que este documento había  
9 sido aprobado en una sesión anterior; sin embargo, se presenta nuevamente  
10 actualizado, según las observaciones formuladas por la Contraloría General de la  
11 República. Seguidamente, detalló cada uno de los ajustes emitidos. En primer lugar,  
12 se refirió al artículo 3.º *Autoridad, ubicación y estructura organizativa*. Explicó que,  
13 según la observación señala, la función de fiscalización es un término que le aplica  
14 directamente a ese ente controlar y no a las Auditorías Internas, y se señala que la  
15 Auditoría Interna es un órgano de aseguramiento y asesoría. Además, informó de  
16 que se amplía lo referente al marco legal (artículo 4.º). También les solicitan hacer  
17 una corrección en el ámbito de acción (artículo 5.º) del Conglomerado para que el rol  
18 se enfoque específicamente en la entidad para la cual laboran, así como en el  
19 artículo 6.º *Naturaleza de la actividad*, concretamente de la competencia y función  
20 de fiscalización de la Auditoría Interna. Externó que en el artículo 7.º sobre  
21 estrategia y ética se incorpora que los funcionarios de la Auditoría Interna  
22 mantienen su comportamiento tanto dentro como fuera de BN Sociedad Corredora  
23 de Seguros, S. A. Con respecto al artículo 10.º *Del personal de la Auditoría Interna*,  
24 explicó que el Auditor Interno tiene potestades para la administración de su  
25 personal, por ejemplo, autorizar los nombramientos, traslados, suspensiones,  
26 remociones, concesión de licencias y demás movimientos de personal; sin embargo,  
27 aclaró que quién tiene la potestad de nombrar es la Gerencia General como  
28 representante patronal. Posteriormente, expresó que, a solicitud de la Contraloría,  
29 el contenido del artículo 13.º sobre salvaguardas se incorpora en el artículo 11.º  
30 referente a independencia y objetividad. Indicó que en el artículo 12.º *Rol de la*  
31 *Auditoría como tercera línea* se amplió sobre el control interno y semántica en el rol  
32 de consultoría. Añadió que en el artículo 14.º se delimitan las relaciones y  
33 coordinaciones entre las Auditorías Internas. Destacó que en el artículo 17.º sobre  
34 potestades se explica lo referente al inciso c). En cuanto al artículo 19.º,  
35 *Admisibilidad y trámite de denuncias*, indicó que los requisitos que se establecen  
36 son deseables; pero, no pueden constituirse en una limitación para la tramitación de  
37 la denuncia. Sobre el artículo 20.º, *Desestimación de denuncias*, mencionó que se  
38 elimina el enunciado para trámite de denuncias; asimismo, en el artículo 25.º,  
39 *Control de cambios en esta versión*, indicó que se actualiza. Apuntó que esos son los  
40 principales cambios que atienden las observaciones de la Contraloría. Luego,  
41 respecto de los siguientes pasos, puntualizó que esta versión del Reglamento fue  
42 aprobada por el Comité Corporativo de Auditoría, se somete a conocimiento y

1 aprobación de la Junta Directiva, para posteriormente ser enviada a la Contraloría  
2 y, una vez avalada por ese órgano contralor, se haría la respectiva publicación en La  
3 Gaceta y entraría en vigencia.

4 La directora Alfaro Jara indicó: "Muchas gracias, Gabriela. Este tema también es de  
5 aprobación.

6 Los directivos estuvieron de acuerdo en aprobar la propuesta de Reglamento.

7 **Resolución**

8 **Considerando:** lo resuelto por el Comité Corporativo de Auditoría en el artículo  
9 7.º, sesión 267, celebrada el 6 de diciembre del 2021, **POR VOTACIÓN NOMINAL**  
10 **Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** 1) aprobar el **Reglamento de Organización y**  
11 **Funcionamiento de la Auditoría Interna de BN Corredora de Seguros, S. A.**  
12 **(RG05AI01), Edición 3**, de conformidad con el siguiente texto:

13 **Introducción**

14 *El presente reglamento atiende el artículo 23 de la Ley General de Control Interno (Nº8292), las  
15 directrices promulgadas por la Contraloría General de la República y el Marco Internacional para la  
16 Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos Global (The IIA).*

17 *Este se halla conformado por dos temas: la organización de la auditoría y su funcionamiento, para lo  
18 cual se ha constituido en tres capítulos. El primero detalla el propósito y el alcance del reglamento, la  
19 definición de la auditoría, el marco legal, la autoridad y estructura organizativa, la responsabilidad,  
20 los servicios que brinda; así como, las responsabilidades y, funciones del auditor interno.*

21 *El segundo capítulo comprende las pautas sobre el funcionamiento de la auditoría y, abarca lo  
22 relacionado con los deberes y competencias, potestades de los funcionarios, responsabilidades y  
23 sanciones; asimismo, el trámite de denuncias presentadas ante este órgano. Por último, el capítulo  
24 tres incluye las disposiciones finales, cuyos artículos son la derogatoria del reglamento anterior, la  
25 entrada en vigencia del presente y los cambios realizados.*

26 *Este documento constituye un marco orientador de las acciones que ejecuta este órgano asesor y,  
27 además, ayuda a fortalecer el trabajo de los funcionarios de auditoría, así como a generar sinergias  
28 con los procesos de gobierno corporativo y con las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero  
29 Banco Nacional de Costa Rica.*

30 **Capítulo I. Organización de la Auditoría Interna**

31 **Artículo 1. Propósito y alcance del reglamento**

32 *El propósito de este reglamento es regular la organización y el funcionamiento de la Auditoría Interna  
33 de BN Corredora de Seguros, S.A., de manera que su accionar esté orientado y se perciba como una  
34 actividad que agrega valor y contribuye con la gestión corporativa, en aras de la legalidad y  
35 efectividad para el manejo de los fondos públicos involucrados. El documento, además, cumple la  
36 función de estatuto de auditoría.*

37 *La aplicación de este reglamento es de carácter obligatorio para todos los funcionarios de la Auditoría  
38 Interna y de la Administración Activa, en lo que le corresponda.*

39 **Artículo 2. Concepto de Auditoría Interna**

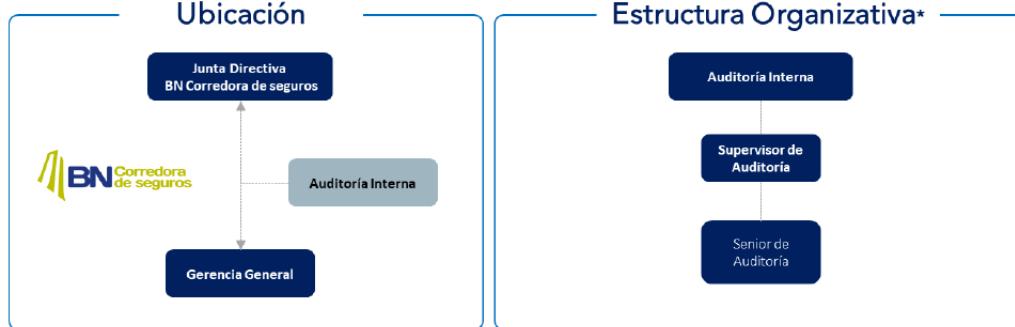
40 *La Auditoría Interna mejora y protege el valor de BN Corredora de Seguros, S.A., mediante servicios  
41 independientes y objetivos de aseguramiento y asesoría, concebidos para validar y, mejorar los  
42 procesos y operaciones, y contribuir con el alcance de los objetivos de la organización, mediante la  
43 práctica de un enfoque preventivo, sistemático y profesional, al evaluar y mejorar la efectividad de la  
44 gobernabilidad, gestión del riesgo y control interno.*

45 **Artículo 3. Autoridad, ubicación y estructura organizativa**

46 *La Auditoría Interna es un órgano de aseguramiento y asesoría de alto nivel, el cual depende  
47 orgánicamente de la Junta Directiva de BN Corredora de Seguros, S.A. y está a cargo del auditor  
48 interno, nombrado por plazo indefinido y con jornada laboral de tiempo completo. Brinda servicios a*

- 1      la Junta Directiva, al Comité Corporativo de Auditoría y a la Administración Activa.  
 2      La figura 1 refleja la ubicación y estructura establecida en el Manual Organizacional de BN  
 3      Corredora de Seguros, S.A.

**Figura 1: Autoridad, ubicación y estructura organizativa de la Auditoría Interna**



\*Acuerdo tomado por la Junta Directiva, en el artículo 7º, sesión N°409, del 17 de abril del 2018.

La Junta Directiva de BN Corredora de Seguros, S.A. es la máxima autoridad dentro de la organización y asegura que la actividad de auditoría interna tenga la autoridad suficiente, para cumplir las funciones de su competencia.

El Comité Corporativo de Auditoría es un órgano de apoyo técnico y asesor a las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica, en temas de su competencia.

- **Supervisor de auditoría:** responsable de liderar la generación con calidad de los productos y servicios de auditoría interna mediante la planeación, organización, dirección, ejecución, supervisión, coordinación y control de los proyectos del plan anual de trabajo, que impacten positivamente el logro de los objetivos institucionales, en línea con las directrices del Auditor Interno.
- **Senior de Auditoría:** a cargo de gestionar un trabajo profesional de auditoría interna de nivel complejo, con base en información clave para el desarrollo del plan anual de auditoría interna basada en la gestión de riesgos, control interno y gobernabilidad.

#### Artículo 4. Marco legal

La Auditoría Interna se rige por las leyes, reglamentos, normas, manuales, lineamientos y directrices técnicas, las cuales son de acatamiento obligatorio y se hallan contenidas en:

- Ley General de Administración Pública N°6227.
  - Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N°7428.
  - Ley General de Control Interno N°8292.
  - Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422.
  - Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
  - Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
  - Normas de Control Interno para el Sector Público.
  - Norma de gestión relacionadas con calidad e innovación.
  - Normativa emitida por la Superintendencia General de Seguros.
  - Disposiciones internas de BN Corredora de Seguros, S.A.
  - Cualesquiera otras disposiciones de rango legal, reglamentario, normas, políticas y directrices emitidas por la Contraloría General de la República u otros órganos, y entes competentes.
- La Auditoría Interna se adhiere, además, a los elementos de cumplimiento obligatorio del Marco

1      *Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos  
2      Global (The IIA), incluidos los Principios Fundamentales para la Práctica Profesional de la  
3      Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas, y la Definición de Auditoría Interna.*

4      **Artículo 5. Ámbito de acción**

5      *La Auditoría Interna ejerce sus funciones en las áreas organizacionales de BN Corredora de Seguros,  
6      S.A., de conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno.*

7      **Artículo 6. Naturaleza de la Actividad**

8      *La Auditoría Interna aporta seguridad razonable de que las operaciones se llevan a cabo, de  
9      conformidad con el marco legal aplicable. Estas se clasifican, según sus competencias, en:*

10     *a) Los servicios de aseguramiento son los referidos a los distintos tipos de auditoría: operativa,  
11     financiera y de carácter especial.*

12     *b) Los servicios preventivos son los relacionados con:*

13     • *Asesoría: servicio brindado por solicitud del jerarca o de la Administración Activa, cuya  
14     naturaleza y alcance se acordarán con ellos, y consiste en proveer criterios, opiniones, sugerencias,  
15     consejos u observaciones, en asuntos de competencia de la Auditoría Interna, que coadyuven con la  
16     toma de decisiones informadas y, con apego al ordenamiento jurídico y técnico, mediante el aporte de  
17     elementos adicionales. Este servicio no genera recomendaciones.*

18     • *Advertencia: consiste en alertar a las dependencias que audita, incluido el jerarca, sobre  
19     las posibles consecuencias de determinadas conductas, asuntos o decisiones, cuando sean de  
20     conocimiento de la Auditoría Interna, las cuales pueden poner en riesgo a BN Corredora o al  
21     Conglomerado.*

22     • *Legalización de libros: consiste en autorizar, mediante razón de apertura y cierre, los  
23     libros de contabilidad y de actas, que deben llevar los órganos sujetos a su competencia institucional.*

24      **Artículo 7. Estrategia y ética**

25      *La Auditoría Interna mantiene alineación con la estrategia corporativa, a través de postulados  
26      estratégicos, garantizando la actualización de la aspiración, misión, valores, enunciados éticos y  
27      principales lineamientos, que rigen su accionar.*

28      *Los funcionarios de la Auditoría Interna mantienen su comportamiento, tanto dentro como fuera de  
29      BN Corredora de Seguros, S.A., bajo los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y  
30      competencia propios de la profesión, y acatan de forma obligatoria el Código de Conducta del  
31      Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica.*

32      **Artículo 8. Del auditor interno**

33      *El auditor interno de BN Corredora de Seguros, S.A. es nombrado por la Junta Directiva y depende  
34      jerárquicamente de ella, sin demérito de la independencia funcional y criterio de especialista. Este  
35      órgano, a su vez, establece las regulaciones administrativas aplicables al puesto, de conformidad con  
36      la regulación vigente, por lo que debe acatar las funciones establecidas en el perfil y obedecer los  
37      requisitos establecidos por la Contraloría General de la República.*

38      *El nombramiento se realiza, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno;  
39      los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y los requisitos establecidos por  
40      BN Corredora de Seguros, S.A. Puede ser removido del cargo solo por justa causa, de conformidad  
41      con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como lo  
42      establecido por el órgano contralor.*

43      **Artículo 9. Dirección Superior**

44      *El auditor interno como responsable por la dirección superior y administración de la Auditoría  
45      Interna debe:*

46      • *Mantener actualizado, cumplir y, hacer cumplir el presente Reglamento de Organización y  
47      Funcionamiento.*

48      • *Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, directrices, procedimientos y prácticas  
49      para cumplir con sus competencias, como, las relacionadas con la administración, acceso y custodia  
50      de la documentación; especialmente, la información relativa a los asuntos de carácter confidencial,*

que estipulan los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y el 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

• Presentar al Comité Corporativo de Auditoría y a la Junta Directiva el plan anual de labores, para su aprobación, de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República, de modo que incorpore las actividades por realizar durante el periodo, dejando la holgura necesaria para trabajos especiales que se presenten.

• Asegurar la ejecución de los compromisos del plan anual de labores, incluyendo el establecimiento de objetivos y alcance, la asignación de recursos, la supervisión y la documentación de resultados.

• Revisar y ajustar el plan anual de labores, en respuesta a cambios en los negocios, riesgos, operaciones, programas, sistemas y controles institucionales o corporativos.

• Efectuar seguimiento a las observaciones y acciones correctivas e informar a la Administración Activa, al Comité Corporativo de Auditoría y la Junta Directiva las acciones no implementadas efectivamente.

• Asegurar que los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia sean aplicados. y defendidos por el personal de auditoría.

• Gestionar la auditoría y comunicar al Comité Corporativo de Auditoría y a la Junta Directiva:

o Sobre la actividad desplegada, en lo referente a propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del plan anual de labores, al menos una vez al año.

o El impacto de limitaciones de recursos sobre el plan anual de labores o cualquier cambio significativo en este.

o La declaración anual sobre independencia, así como los impedimentos en el momento que ocurran, y aplicar las salvaguardas necesarias.

o El cumplimiento del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y el Código de Ética del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, por parte del equipo de auditoría.

#### **Artículo 10. Del personal de la Auditoría Interna**

El auditor interno es el jefe del personal de la Auditoría Interna, por ende, tiene las siguientes potestades para la administración de su personal:

• Autorizar los nombramientos, traslados, suspensiones, remociones, concesión de licencias y demás movimientos de personal; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para BN Corredora de Seguros, S.A., de conformidad con el marco legal del artículo 4 de este reglamento.

• Gestionar lo relativo a las plazas vacantes, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.

• Vigilar y tomar las decisiones para que los funcionarios cumplan, tanto con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas (institucionales y de auditoría) aplicables.

• Gestionar que el personal posea las habilidades y competencias necesarias, para alcanzar los requerimientos del plan anual de labores, la estrategia de la Auditoría Interna y la estrategia corporativa.

#### **Artículo 11. Independencia y objetividad**

Los funcionarios de la Auditoría Interna ejercen las actividades con independencia funcional y de criterio, con respecto al jerarca y la Administración Activa, y deben atender lo siguiente:

• Tener una actitud imparcial, neutral, evitar conflicto de intereses de hecho o en apariencia e informar, cuando se presenten.

• Cumplir con las prohibiciones establecidas en el marco legal aplicable.

• Declarar anualmente cualquier impedimento a la independencia y objetividad, y posibles conflictos de interés, en todos los casos sean de hecho o en apariencia.

• Establecer medidas formales para controlar y administrar impedimentos, que pudieran presentarse, sobre hechos o actuaciones, los cuales pongan en duda o peligro, la objetividad e independencia.

- 1     • *Participar en reuniones o sesiones de la Junta Directiva y en comités de apoyo a este órgano*  
2 *colegiado, en calidad de asesor, sin voto, en asuntos de su competencia, según la normativa y criterios*  
3 *establecidos por la Contraloría General de la República, cuando lo amerite.*  
4     • *No pertenecer ni ejercer funciones de otra unidad administrativa.*  
5     • *Desempeñar las funciones con pericia y el debido cuidado profesional, haciendo valer sus*  
6 *competencias, con criterio técnico.*

7     *El auditor interno, en casos de excepción, podrá aplicar salvaguardas para minimizar impedimentos*  
8 *potenciales a la independencia y objetividad en la ejecución de las actividades atinentes a las*  
9 *competencias de la auditoría. La salvaguarda constituye una comunicación formal de las*  
10 *implicaciones, de hecho y de forma, que la realización de la actividad solicitada generaría en la*  
11 *independencia y objetividad de la función de auditoría interna, así como los mecanismos para*  
12 *solventarlas y la inhibición que corresponda.*

### **Artículo 12. Rol de la Auditoría Interna como tercera línea**

14     *La Auditoría Interna ejerce el rol de tercera línea, proporcionando aseguramiento y asesoría sobre la*  
15 *idoneidad, y eficacia del gobierno corporativo y la gestión de riesgos, incluyendo el control interno*  
16 *para lo cual considera:*

- 17     • *Rendir cuentas a la Junta Directiva y mantener independencia de las responsabilidades de la*  
18 *Administración Activa.*  
19     • *Comunicar los resultados sobre la idoneidad y eficacia del gobierno y la gestión de riesgos, a la*  
20 *Administración Activa, al Comité Corporativo de Auditoría y a la Junta Directiva, para apoyar el*  
21 *logro de los objetivos corporativos, promover y facilitar la mejora continua.*

### **Artículo 13. Rol de la auditoría en relación con la gestión de riesgos**

23     *La Auditoría Interna evalúa, da seguimiento y brinda una seguridad razonable de que los principales*  
24 *riesgos se gestionan apropiadamente y el sistema de control interno funciona eficazmente. Los*  
25 *servicios sobre la gestión de riesgos incluyen las siguientes labores:*

#### **Aseguramiento**

- *Coordinar con la Administración Activa, la definición y actualización del Mapa de Aseguramiento conjunto, en función de los procesos y riesgos.*  
• *Verificar el desarrollo de la gestión de riesgos de conformidad en el Manual de Administración Integral de Riesgos.*  
• *Evaluuar el funcionamiento de la gestión de riesgos para identificar debilidades y emitir recomendaciones cuando corresponda.*  
• *Verificar que se implementen sistemas de control interno efectivos relacionados con el proceso de gestión institucional de riesgos.*  
• *Verificar el proceso de recopilación y análisis de la información utilizada para la gestión institucional de los riesgos.*  
• *Efectuar seguimiento a las recomendaciones, que surjan del proceso de evaluación o de directrices del Comité Corporativo de Riesgos y de la Junta Directiva.*

#### **Consultoría**

- *Poner a disposición de la Administración Activa las herramientas y técnicas, utilizadas por la auditoría para analizar riesgos y controles.*  
• *Impulsar la gestión y control de riesgos, y su conocimiento en la organización.*  
• *Brindar asesoramiento en materia de riesgos y control, y promover el desarrollo de un lenguaje, enfoque y entendimiento comunes.*  
• *Informar a la primera y segunda línea, los riesgos identificados mediante la actividad de auditoría que fortalezcan el mapa de aseguramiento.*  
• *Apoyar a la Administración Activa en el trabajo de identificar la mejor manera de mitigar los riesgos.*

**No son labores de la auditoría en torno a la gestión de riesgos las siguientes:**

- Definir el grado de aceptación de riesgos.
- Imponer procesos de gestión de riesgo.
- Asegurar la dirección con respecto a los riesgos.
- Tomar decisiones sobre las respuestas a riesgos.
- Implementar respuestas a riesgos en nombre de la dirección.
- Tomar responsabilidad por la gestión de riesgos.

**Artículo 14. Relaciones y coordinaciones**

El auditor Interno establece y regula las pautas principales sobre las relaciones y coordinaciones del personal de auditoría con las partes interesadas y con otros proveedores de aseguramiento, entre ellos:

• Participar, según su criterio, en los mecanismos de integración de la Administración Activa, para optimizar el conocimiento sobre los objetivos, riesgos y temas relevantes de la organización, en carácter de invitado con voz y sin voto.

• Definir e implementar mecanismos de coordinación y cooperación, constante, sistemática y debidamente organizada con las unidades de auditoría interna del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica, cuando la actividad de auditoría amerite implementar sinergias o brindar servicios que faciliten la estandarización, la efectividad y el cumplimiento de los objetivos; teniendo presentes las facultades y los deberes de cada una en torno a su competencia, independencia, autonomía y objetividad. Esta coordinación no se podrá entender como una relación de dependencia que implique dirección y decisión sobre las auditorías internas del conglomerado.

• Coordinar para que el responsable del control del presupuesto de la organización mantenga un registro separado del monto asignado y aprobado, detallado por objeto del gasto, de manera que se controlen la ejecución y las modificaciones de los recursos presupuestados.

• Proveer y compartir información con la Contraloría General de la República, con otros entes y órganos de control, y con los despachos de contadores públicos, que contrate BN Corredora de Seguros, S.A. o el Banco Nacional de Costa Rica, de conformidad con la ley, sin perjuicio de la coordinación interna y sin que ello implique una limitación, para la efectiva actuación de la Auditoría Interna.

• Gestionar la contratación y/o incorporación de profesionales o técnicos de diferentes disciplinas, ya sea funcionarios de la institución o externos, para que lleven a cabo labores de su especialidad, en apoyo a las actividades de auditoría y en apego con las regulaciones y procedimientos de contratación de la organización.

La Dirección Jurídica del Banco Nacional de Costa Rica brindará los servicios de asesoría legal que requiera la Auditoría Interna de BN Corredora de Seguros, S.A., a fin de atender el ámbito de acción y las necesidades de orden jurídico.

**Artículo 15. Programa de Aseguramiento y mejora de la Calidad**

La Auditoría Interna desarrolla y mantiene un programa de aseguramiento y mejora de la calidad, para evaluar, asegurar y mejorar la implementación de los elementos obligatorios del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos Global (The IIA), la normativa de la Contraloría General de la República, la aplicación del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y los aspectos técnicos necesarios para la gestión. El Programa incluye, entre otros aspectos: evaluaciones internas y externas, autoevaluaciones y la rendición de cuentas de los resultados al Comité Corporativo de Auditoría, a la Junta Directiva, y a la Administración Activa, cuando sea requerido.

**Capítulo II. Funcionamiento de la Auditoría Interna**

**Artículo 16. Deberes y competencias**

El auditor interno y el personal de la Auditoría Interna están obligados a cumplir los deberes atinentes a su competencia contenidos en este reglamento, así como los señalados en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, salvo las limitaciones indicadas en el artículo 34 de dicha ley.

**1 Artículo 17. Potestades**

2 *El auditor interno y demás funcionarios de la Auditoría Interna, para el adecuado desempeño de las*  
3 *funciones, podrán:*

4 *a) Acceder, de forma irrestricta, en cualquier momento, a libros, archivos, valores, cuentas bancarias*  
5 *y documentos de los entes y órganos de su competencia institucional; asimismo, de los sujetos*  
6 *privados, en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de competencia institucional,*  
7 *así como a otras fuentes de información relacionadas con la actividad de auditoría.*

8 *b) Acceder a transacciones electrónicas, las cuales consten en los archivos y sistemas electrónicos*  
9 *realizados por los entes, con bancos u otras instituciones, para lo cual la administración deberá*  
10 *facilitarle los recursos requeridos.*

11 *c) Solicitar a cualquier funcionario y sujeto privado, que administre o custodie fondos públicos de*  
12 *competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y*  
13 *documentos para el cabal cumplimiento de sus labores. La solicitud, en el caso de sujetos privados,*  
14 *será referente a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y órganos de su*  
15 *competencia institucional.*

16 *d) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y las*  
17 *facilidades, que demande el ejercicio de la auditoría interna.*

**18 Artículo 18. Sobre los servicios de Auditoría Interna**

19 *Los funcionarios de la Auditoría Interna identifican, analizan, evalúan y registran suficiente*  
20 *información, de manera que les permita cumplir con los objetivos establecidos en el plan anual de*  
21 *labores y el efectivo funcionamiento de la actividad. El procesamiento de la información los lleva a*  
22 *tomar en cuenta, entre otros: tendencias, expectativas, datos, cualidades, análisis y evaluación,*  
23 *registro, acceso, custodia, y aspectos de direccionamiento y supervisión.*

24 *Los objetivos, el alcance, los hallazgos, las conclusiones, recomendaciones y cualquier otro resultado*  
25 *de los servicios de la Auditoría Interna son comunicados oficialmente, mediante informes escritos u*  
26 *oficios al jerarca o a los titulares subordinados de la Administración Activa, con competencia y*  
27 *autoridad, para ordenar la implementación de las recomendaciones y decisiones oportunas. Se*  
28 *procede de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, cuando los informes*  
29 *contienen recomendaciones dirigidas al jerarca o a los titulares subordinados.*

30 *La Auditoría Interna brinda aseguramiento sobre la atención de las recomendaciones aceptadas por*  
31 *la Administración Activa, formuladas por esta u otros órganos externos de fiscalización y control,*  
32 *cuando sean de su conocimiento, con la finalidad de verificar la implementación.*

**33 Artículo 19. Admisibilidad y trámite de denuncias**

34 *Las denuncias recibidas de cualquier interesado ante el despacho del auditor interno deben cumplir*  
35 *como mínimo con los siguientes requisitos:*

- 36 *▪ El detalle y la relación de los hechos denunciados, tales como: fechas, lugares, nombres de*  
37 *funcionarios y cualquier otro detalle conocido por el denunciante, deben ser expuestos en forma*  
38 *clara, precisa y completa, que permita valorarlos e investigarlos.*
- 39 *▪ La posible situación irregular que afecta a la entidad o lo regulado por la Ley Contra la*  
40 *Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°8422.*
- 41 *▪ La pretensión en relación con el hecho denunciado.*
- 42 *▪ Estar dirigida a la Auditoría Interna, indicando el nombre y lugar de notificación,*  
43 *preferiblemente.*

44 *Estos requisitos son deseables, pero no pueden constituirse en una limitación para la tramitación de*  
45 *la denuncia.*

46 *Las denuncias anónimas son atendidas en tanto aporten elementos de convicción suficientes, se*  
47 *encuentren soportadas en medios probatorios idóneos y permitan iniciar la investigación. Caso*  
48 *contrario, se archivarán o desestimarán.*

**49 Artículo 20. Desestimación de denuncias**

50 *El auditor interno, desestimará o archivará una denuncia, cuando se presente alguna de las*

1       siguientes situaciones:

- 2       • No corresponde al ámbito de competencia de la Auditoría Interna, por lo que se referirá al área,  
3       proceso o funcionario responsable de la atención.
- 4       • Se refiere a intereses particulares exclusivos del denunciante en relación con conductas ejercidas u  
5       omitidas por la Administración Activa, salvo que de la información aportada permita determinar  
6       aspectos de relevancia y ameriten ser investigados.
- 7       • Los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras sedes, ya  
8       sean administrativas o judiciales.
- 9       • Los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral, presentados entre el denunciante  
10      y la Administración Activa.
- 11      • El asunto planteado, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para  
12      realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. En estos casos, se realizará  
13      la coordinación respectiva a efecto de no duplicar esfuerzos y recursos.
- 14      • Corresponde a una reiteración o reproducción de otras denuncias similares sin aportar elementos  
15      nuevos y ya hubieran sido resueltas con anterioridad por otras instancias competentes.
- 16      • Es manifiestamente improcedente o infundada.

#### **Artículo 21. Participación en procesos administrativos**

18      Los funcionarios de Auditoría Interna, responsables de la investigación y confección de un informe de  
19      Relación de Hechos u otro, podrán comparecer en las audiencias del Órgano Director, en carácter  
20      exclusivo de experto calificado y serán cuestionados únicamente en relación con las dudas que puedan  
21      surgir, en el curso del procedimiento administrativo en el ámbito de la materia en investigación.

#### **Artículo 22. Responsabilidades y sanciones**

23      El incumplimiento injustificado de las regulaciones contenidas en el presente Reglamento será causal  
24      de responsabilidad administrativa, tanto para el auditor interno, como los funcionarios de la  
25      Auditoría Interna y titulares subordinados, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la  
26      Ley General de Control Interno y, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la  
27      Función Pública y su Reglamento. La determinación de la responsabilidad y aplicación de las  
28      sanciones administrativas corresponde al órgano competente y se regirá por la normativa establecida  
29      al efecto.

### **Capítulo III. Disposiciones Finales**

#### **Artículo 23. Derogatoria**

32      Derógese el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna”, aprobado por  
33      Junta Directiva de BN Corredora de Seguros, S.A., mediante artículo 14º, de la sesión N°188 del 30  
34      de enero del 2018 y publicado en el diario oficial La Gaceta N°49 del 15 de marzo del 2018.

#### **Artículo 24. Vigencia**

36      Rige a partir de la publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

#### **Artículo 25. Control de Cambios en esta versión**

<b>Edición Anterior</b>	<b>2</b>	<b>Cambios relevantes</b>
<b>Aprobación</b>	Acuerdo de Junta Directiva de BN Corredora de Seguros, S.A, mediante artículo 14º, de la sesión N°188 del 30 de enero del 2018.	Revisión, modernización integral y replanteamiento de estructura del documento.

38      **2) Derogar**, en consecuencia, lo acordado en el artículo 4.º, sesión 284 del 6 de julio  
39      del 2021, relativo a la tercera versión del Reglamento, así como lo resuelto en el  
40      artículo 14.º, numeral 1), sesión 188 del 30 de enero del 2018, en el artículo 10.º,  
41      numeral 1), sesión 178 del 23 de octubre del 2017, y en el artículo 8.º, numeral 1),

1 sesión 174 del 29 de agosto del 2017, en el los que se aprobó y modificó,  
2 respectivamente, la versión anterior *del Reglamento de organización y*  
3 *funcionamiento de la Auditoría Interna de BN Sociedad Corredora de Seguros, S. A.*

4 **3) Encargar** a la Auditoría Interna instruir lo pertinente con el fin de que el  
5 Reglamento anotado en el numeral 1) de esta resolución se remita a la Contraloría  
6 General de la República, para su aprobación. Es entendido que, una vez recibida  
7 dicha aprobación, se realizarán las gestiones pertinentes para publicarlo en el  
8 Diario Oficial La Gaceta, por lo que empezará a regir a partir de su publicación;  
9 asimismo, deberá ser divulgado a nivel interno y a quienes corresponda.

10 **Comuníquese** a Auditoría Interna.

11 (G.S.Q.)

12

## 13 ARTÍCULO 8.º

14

15 El gerente general, señor José Alfredo Barrientos Solano, presentó la carta de fecha  
16 30 de noviembre del 2021, suscrita por la señora Cinthia Vega Arias, secretaria  
17 general del Banco Nacional, mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por la  
18 Junta Directiva General en el artículo 12.º, sesión 12.565, celebrada el 22 del mismo  
19 mes, en el que se aprobó el ***Reglamento para la prevención del Acoso Laboral***  
20 ***para el Conglomerado Financiero Banco Nacional (RG08-CGRH01), Edición 1.***  
21 Asimismo, se resolvió remitir a las gerencias generales de las sociedades  
22 anónimas del Conglomerado Banco Nacional el citado Reglamento, con el propósito  
23 de que adopten las disposiciones contenidas en el documento que le sean aplicables.  
24 También, se presentó resumen ejecutivo del 15 de noviembre del 2021, que adjunta  
25 el oficio DCDH-626-2021, emitido por la Dirección Corporativa de Desarrollo  
26 Humano, el cual anexa dicho Reglamento.

27 La directora Alfaro Jara expresó que este asunto es para conocimiento, dado que ya  
28 fue aprobado por la Junta Directiva General.

29 **Resolución**

30 **POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** 1) tener por  
31 presentado el ***Reglamento para la prevención del Acoso Laboral para el***  
32 ***Conglomerado Financiero Banco Nacional (RG08-CGRH01), Edición 1,*** de  
33 conformidad con los términos del acuerdo tomado por la Junta Directiva General en  
34 el artículo 12.º, sesión 12.565, celebrada el 22 de noviembre del 2021, anexo a la  
35 carta de fecha 30 del mismo mes, suscrita por la señora Cinthia Vega Arias,  
36 secretaria general del Banco Nacional. 2) **Instruir** a la Gerencia General realizar  
37 las acciones pertinentes con el propósito de adoptar, implementar y velar por el  
38 cumplimiento de las disposiciones contenidas en el documento conocido en esta  
39 oportunidad que le sean aplicables a la sociedad.

40 **Comuníquese** a Gerencia General.

41 (J.A.B.S.)

42

1

**ARTÍCULO 10.º**

2

3  
4 El gerente general, señor José Alfredo Barrientos Solano, presentó el resumen  
5 ejecutivo del 8 de diciembre del 2021, al cual se adjunta el oficio DCDH-621-2021  
6 del 5 de noviembre del mismo año, suscrito por la señora Katherine Brenes  
7 Barrantes, directora corporativa de Desarrollo Humano a.i. del Banco Nacional,  
8 mediante el cual informa los resultados del estudio de homologación del puesto  
9 denominado *Jefatura de Riesgo y Control Interno*.

10

La directora Alfaro Jara expresó: “Tiene la palabra, don José”.

11

El señor Barrientos Solano manifestó: “Este es un proceso que hace la parte de  
Desarrollo Humano y es un proceso administrativo de homologación. Es un tema  
informativo y aplicaría a partir de enero del 2022. No sé si tienen alguna duda o  
consulta al respecto”.

12

La directora Alfaro Jara indicó: “Solo para tenerlo claro, este es un punto  
informativo y lo estaríamos dando por recibido. Pasamos a punto 5.b.”.

13

Los señores directores manifestaron su anuencia.

14

**Resolución**

15

**POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por  
presentado el resumen ejecutivo del 8 de diciembre del 2021, al cual se adjunta el  
oficio DCDH-621-2021 del 5 de noviembre del mismo año, suscrito por la señora  
Katherine Brenes Barrantes, directora corporativa de Desarrollo Humano a.i. del  
Banco Nacional, mediante el cual informa los resultados del estudio de  
homologación del puesto denominado *Jefatura de Riesgo y Control Interno*.

16

Comuníquese a Gerencia General.

17

(J.A.B.S.)

18

19

20

**ARTÍCULO 14.º**

21

El gerente general, señor José Alfredo Barrientos Solano, presentó el oficio DFOE-  
CAP-1210 (n.º 22243), de fecha 10 de diciembre del 2021, elaborado por la  
Contraloría General de la República, referente a la aprobación parcial del  
presupuesto inicial para el año 2022 de BN Corredora de Seguros, S. A., por la suma  
de ¢8.644,9 millones.

22

Al respecto, el señor Barrientos Solano explicó: “El presupuesto se aprobó  
parcialmente. Se hizo un ajuste por la suma de ¢8.644,9 millones, básicamente, fue  
la partida relacionada con el incremento salarial. Eso lo hizo el departamento de  
Desarrollo Humano. Este asunto es informativo. El ajuste ya se hizo en los sistemas  
correspondientes”.

23

La directora Alfaro Jara dijo que este asunto se tendría por presentado.

24

**Resolución**

**1 POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNÁNIME SE ACORDÓ:** tener por  
2 **presentado** el oficio DFOE-CAP-1210 (n.<sup>o</sup> 22243), de fecha 10 de diciembre del  
3 2021, elaborado por la Contraloría General de la República, referente a la  
4 aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de BN Corredora de  
5 Seguros, S. A., por la suma de ₡8.644,9 millones.

## **6 Comuníquese a Gerencia General.**

(J.A.B.S.)

11 A las diez horas con cinco minutos se levantó la sesión.

## PRESIDENTE

SECRETARIA

Sra. Ruth Alfaro Jara

---

MBA. Rosaysella Ulloa Villalobos